



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

*Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25 – 2019 MDLB

La Brea, 23 de enero del 2019

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 007-2019-STDC de fecha 16 de Enero del 2019, emitido por la Secretaria Técnica de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, sobre la conformación de la Plataforma Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa civil del Distrito La Brea, Informe N° 0044-2019-MDLB/GAJ de fecha 17 de Enero del 2019, Proveído N° 158-2019-MDLB/GM de fecha 23 de Enero del 2019 y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que según el artículo 6º de la Ley N° 27972. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

*Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932*

Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, al respecto, la Secretaria Técnica de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mediante Informe N° 007-2019-STRD de fecha 16 de Enero del 2019, informo todo lo relacionado a la conformación de la Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil del Distrito La Brea, de acuerdo a lo que establece la Ley SINAGERD N° 29664.

Que, dentro de las funciones de las Plataformas de Defensa Civil está la de formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como la convocar a todas las entidades públicas y privadas y a las organizaciones sociales promoviendo su participación en estricta observancia, del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la ley reconoce a estos actores.

Que, en este sentido es necesario conformar la Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil del Distrito La Brea, de acuerdo a lo dispuesto en el citado Reglamento, con la finalidad de promover la integración de esfuerzos y capacidades de los actores de la sociedad involucrados en la Gestión de Riesgos de Desastres, conforme al siguiente detalle:

- Dr. ROGGER ORLANDO GENOVES MORAN, Alcalde y Presidente de la Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil del Distrito La Brea.
- Sr. CARLOS RÓMULO CRUZ ROMERO, Secretario Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil del Distrito La Brea

## **MIEMBROS**

- Suprefecto del Distrito La Brea
- Comandante del Grupo Aéreo N° 11-Talara
- Jefe Comisario de la PNP del Distrito La Brea
- Representante de la Unidad de Gestión Educativas UGEL
- Representante de la Capitanía de Puerto de la Provincia de Talara
- Jueza de Paz del Distrito La Brea
- Director del CLAS -Negritos
- Gerente de la Empresa EPS GRAU
- Gerente de la Empresa ENOSA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

*Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932*

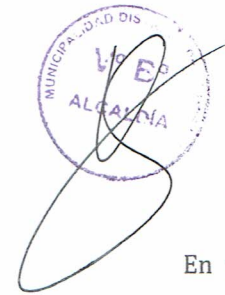
- Jefe de la Cia. de Bomberos N° 62 Negritos
- Representante de la empresa Petróleos del Perú
- Representante del Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara
- Representante de la empresa Técnicas Reunidas
- Representante del Consorcio El Faro.
- Representante de los Gremios de Construcción Civil
- Representante de los Gremios de Desocupados
- Representante de la empresa SAVIA PERU
- Representante de la empresa GRAÑA Y MONTERO PETROLERA
- Representante de la empresa SAPET
- Representante de la empresa SPC
- Representante de la empresa KAVIEL
- Representante de la empresa ARPE Negritos
- Representantes de las empresas de Autos –Talara Negritos
- Representante de la Empresa Parabólica TV SAC
- Representante de la Empresa Comunicaciones Trujillo SAC
- Representante del Grupo Juvenil CONAJU
- Representante de las Juntas Vecinales por cada sector.
- Representante de los Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil por cada sector.
- Representantes de las Organizaciones Religiosas del Distrito.
- Representante del Programa del Vaso de Leche.
- Sargento de Playa del sector san Pablo

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de La Brea, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- Dr. ROGGER ORLANDO GENOVES MORAN, Alcalde y Presidente de la Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil del Distrito La Brea.
- Sr. CARLOS RÓMULO CRUZ ROMERO , Secretario Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil del Distrito La Brea



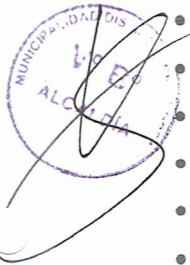


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

*Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932*

## MIEMBROS

- Suprefecto del Distrito La Brea
- Comandante del Grupo Aéreo N° 11-Talara
- Jefe Comisario de la PNP del Distrito La Brea
- Representante de la Unidad de Gestión Educativas UGEL
- Representante de la Capitanía de Puerto de la Provincia de Talara
- Jueza de Paz del Distrito La Brea
- Director del CLAS –Negritos
- Gerente de la Empresa EPS GRAU
- Gerente de la Empresa ENOSA
- Jefe de la Cia. de Bomberos N° 62 Negritos
- Representante de la empresa Petróleos del Perú
- Representante del Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara
- Representante de la empresa Técnicas Reunidas
- Representante del Consorcio El Faro.
- Representante de los Gremios de Construcción Civil
- Representante de los Gremios de Desocupados
- Representante de la empresa SAVIA PERU
- Representante de la empresa GRAÑA Y MONTERO PETROLERA
- Representante de la empresa SAPET
- Representante de la empresa SPC
- Representante de la empresa KAVIEL
- Representante de la empresa ARPE Negritos
- Representantes de las empresas de Autos –Talara Negritos
- Representante de la Empresa Parabólica TV SAC
- Representante de la Empresa Comunicaciones Trujillo SAC
- Representante del Grupo Juvenil CONAJU
- Representante de las Juntas Vecinales por cada sector.
- Representante de los Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil por cada sector.
- Representantes de las Organizaciones Religiosas del Distrito.
- Representante del Programa del Vaso de Leche.
- Sargento de Playa del sector san Pablo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

*Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de La Brea, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil, contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 066-02 -2017 del 24 de mayo de 2017 que aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Brea.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de La Brea detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres de Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Secretaría General su publicación y, a la Oficina de Imagen, su publicación tanto en el Portal institucional de la Municipalidad de La Brea.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
  
-----  
Rogger O. Genoves Morán  
ALCALDE